REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO TRIBUTARIO

Acuerdo n.° 037-2026

En la ciudad de Panamá, República de Panamá, a los veinte (20) días del mes de octubre de dos mil veintiséis (2026), en las oficinas administrativas del Tribunal Administrativo Tributario, ubicadas en el corregimiento de Ancón, La Boca, calle Trinidad y Tobago, Edificio Plaza La Boca, piso 2, se reunieron los magistrados, Luz Eleida Echeverría Alvarado de Mafla, Elías Solís González y Yaribeth González Ramírez, con la asistencia del secretario general, Marcos Polanco Martínez.

Abierto el acto, se indicó que, que el propósito de la reunión es adoptar el Decreto Ejecutivo n.° 26 de 15 de octubre de 2026, publicado en la Gaceta Oficial n.° 30635 B de 15 de octubre de 2026, el cual ordena el cierre de las oficinas públicas y municipales el día dos (2) de noviembre de dos mil veintiséis (2026) a partir de la una de la tarde (1:00 p.m.), con motivo del día de los difuntos.

De igual manera, el Decreto Ejecutivo n.° 26 de 15 de octubre de 2026, establece la suspensión de los términos en los procedimientos administrativos, así:

> **"Artículo 6.** Durante el lunes 2 de noviembre de 2026, se suspenden los términos en los procedimientos administrativos, según lo establecido en el Título V de la Ley 38 de 31 de julio de 2000".

Por su parte, el artículo 23 del Código de Procedimiento Tributario señala que:

> "**Artículo 23.** Suspensión de los términos. Los términos de días o de horas se suspenden durante los días en que por alguna razón deba permanecer parcial o totalmente cerrado el despacho respectivo.
> ...".

Los artículos 59 y 60 del Reglamento Interno y de Administración de Recursos Humanos del Tribunal Administrativo Tributario, adoptado mediante el Acuerdo n.°027-2016 de 13 de julio de 2026, hacen referencia a la jornada laboral en la institución, de la siguiente manera:

> "**ARTÍCULO 59**: El horario general de trabajo del Tribunal Administrativo Tributario iniciará a las 8:00 a. m. y culminará a las 4:00 p. m. **El Pleno de Magistrados podrá establecer un horario distinto cuando se emitan disposiciones de obligatorio cumplimiento del sector público.**
>
> Los secretarios y jefes de oficinas o unidades, previa coordinación con la Oficina Institucional de Recursos Humanos podrán fijar y adoptar horarios especiales para determinado tipo de trabajo, cuando las necesidades del servicio así lo exijan, siempre que se cumpla con el tiempo mínimo de servicio establecido.
>
> El servidor público de otra dependencia del Estado que preste servicio en esta institución se regirá por el horario de trabajo que se le establezca".
> (La negrita es nuestra).

Gaceta Oficial Digital
Para verificar la autenticidad de una representación **GO6ADFB8B5E3FD2**
en el sitio web www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta

Acuerdo n.º 037-2026 de veinte (20) de octubre de dos mil veintiséis (2026).

"**ARTÍCULO 60: Los servidores públicos del tribunal dispondrán de 1 hora para almorzar. Este período podrá ser ajustado cuando las necesidades del servicio así lo exijan o para cumplir con disposiciones de obligatorio cumplimiento del sector público.** Los jefes de cada unidad administrativa tendrán la responsabilidad de velar para que sus colaboradores cumplan con el horario establecido para el almuerzo en forma escalonada y de manera que no se interrumpa el servicio al público durante el mismo".
(La negrita es nuestra).

En virtud de lo antes descrito, el Tribunal Administrativo Tributario procede a suspender los términos en los procedimientos administrativos durante el lunes dos (2) de noviembre de dos mil veintiséis (2026).

Por tanto,

Se acuerda:

PRIMERO. Ordenar el cierre del Tribunal Administrativo Tributario el lunes dos (2) de noviembre de dos mil veintiséis (2026).

SEGUNDO. Suspender los términos en los procedimientos administrativos ante este Tribunal el lunes dos (2) de noviembre de dos mil veintiséis (2026).

TERCERO. Se dispone como horario de trabajo para compensar las cinco (5) horas laborables del día dos (2) de noviembre de dos mil veintiséis (2026), laborar una (1) hora adicional, los días 22, 23, 26, 27 y 28 de octubre de 2026. La hora adicional será compensada mediante una jornada de trabajo de 7:30 a.m. a 4:00 p.m. y los treinta (30) minutos restantes serán tomados del horario de almuerzo, por tanto, cada servidor público tendrá derecho a treinta (30) minutos de almuerzo durante los días mencionados.

Comuníquese, publíquese y cúmplase,

LUZ ELEIDA ECHEVERRÍA ALVARADO de MAFLA
Magistrada presidenta

ELÍAS SOLÍS GONZÁLEZ
Magistrado vicepresidente

YARIBETH GONZÁLEZ RAMÍREZ
Magistrada vocal

MARCOS POLANCO MARTÍNEZ
Secretario general

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO TRIBUTARIO
Secretaría General
(Fiel copia del Original)
Marcos Polanco Martínez
Secretario General
Fecha: 21/10/2026

Gaceta Oficial Digital
Para verificar la autenticidad de una representación **GO6ADFB8B5E3FD2**
en el sitio web www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta